

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 16 de 2021

VALENTINA MARTINEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

PROCESO : DIVORCIO
RADICADO: No. 2020-00254-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

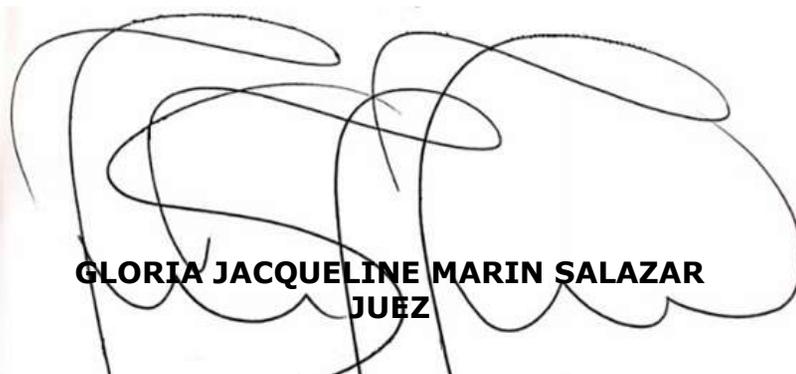
Dieciséis de julio del dos mil veintiuno.

Incorpórese al expediente el memorial presentado el pasado 23 de junio del 2021; mediante el cual el señor **LUZ ENID CARRILLO PINEDA**, otorga poder amplio y suficiente a la abogada **CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE**, con el fin de que se constituya como apoderada judicial dentro del presente proceso.

Por lo anterior, se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE**, para que represente los intereses del demandado **CARRILLO PINEDA**, en los términos del poder a ella otorgado, se tendrá notificado por conducta concluyente, conforme al art. 301 del Código General del Proceso, en firme este proveído se dará traslado a la contestación de la demanda.

Por otro lado, se requiere al centro de servicios compartir el link correspondiente del expediente electrónico.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 19-07-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA